



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000011

RESOLUCION No. 04-G-IJ-

0002529

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de octubre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.**;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **CONTRATUR SAN CRISTOBAL S.A.** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento de capital por **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SEISCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón San Cristóbal: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de agosto de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

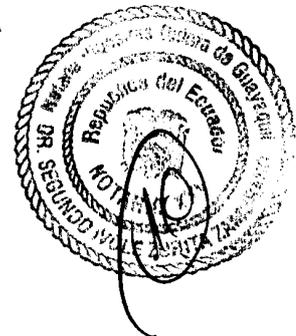
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ottón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

1-3 MAYO 2004

AdeCH
Cecilia
Exp. No.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL
Provincia de Galápagos

Repertorio No. 011

INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA CONTRATUR SAN CRISTÓBAL
S.A.

CUANTÍA: US \$ 24,512.00

En la presente fecha, se procede a inscribir en el Tomo 11 del año 2004, a fojas No. 224 a 241, del Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA CONTRATUR SAN CRISTÓBAL S.A.

Puerto Baquerizo Moreno 25 de mayo de 2004.


Lic. Patricia Carcedo Moya
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del Art: 18 de la Ley Notarial
DOY FE que la copia que ante-
cede en 10 Foja 1 útil es es
igual al documento presentado
ante mí y devuelto al interesado.
Guayaquil, ... 29 ABR 2005.





Dr. S. Ivole Zúñiga Zambrano
Notario Vigésimo Quinta de Guayaquil *